

"2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sinopsis

Diario Oficial de la Federación

Período diciembre de 2020

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
14	14-diciembre-2020	Poder Ejecutivo Federal Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Anexos 1, 1-A y 23 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 11 de diciembre de 2020.	A través del presente acuerdo se da conocer: ➤ La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año. ➤ La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 al 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2021 y modificados en junio de 2021, una vez que se cuente con la información correspondiente. ➤ El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones
21	21-diciembre-2021 Única sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía ➤ El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ➤ La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Bienestar, Seguridad y Protección Ciudadana, y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1 inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 ➤ En los términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, deberá considerar lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
25	23-diciembre-2020 Única Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.	➤ A través del presente acuerdo se establece: ➤ El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2022. ➤ Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. ➤ En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.
31	29-diciembre-2020	Poder Ejecutivo Federal Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.	➤ El objeto de esta Resolución es publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior

"2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				➤ La presente resolución para el ejercicio fiscal 2021 cuenta con los siguientes apartados: 1. Disposiciones generales 2. Código Fiscal de la Federación Capítulo 2.1. Disposiciones generales Capítulo 2.2. De los medios electrónicos Capítulo 2.3. Devoluciones y compensaciones Capítulo 2.4. De la inscripción en el RFC Capítulo 2.5. De los avisos en el RFC Capítulo 2.6. De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos Sección 2.6.1. Disposiciones generales Sección 2.6.2. De los proveedores autorizados en materia de controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica Sección 2.7.1. Disposiciones generales Sección 2.7.2. De los Proveedores de Certificación de CFDI Sección 2.7.3. De la expedición de CFDI por las ventas realizadas por personas físicas del sector primario; arrendadores de bienes inmuebles, propietarios o titulares que afecten terrenos, bienes o derechos incluyendo derechos reales, ejidales o comunales; mineros; artesanos, enajenantes de vehículos usados, desperdicios industrializables, obras de artes plásticas y antigüedades, por los adquirentes de sus bienes.

"2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				Sección 2.7.4. De los proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario Sección 2.7.5. De la expedición de CFDI por concepto de nómina y otras retenciones Sección 2.7.6. De las facilidades de comprobación para asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor Capítulo 2.8. Contabilidad, declaraciones y avisos Sección 2.8.1. Disposiciones generales Sección 2.8.2. De los proveedores de certificación de recepción de documentos digitales Sección 2.8.3. DIM vía Internet y por medios magnéticos Sección 2.8.4. Presentación de declaraciones de pagos provisionales, definitivos y del ejercicio vía Internet de personas físicas y morales Sección 2.8.5. Del pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet y ventanilla bancaria Sección 2.8.6. Del pago de DPA's a través del servicio de pago referenciado Capítulo 2.9. Presentación de declaraciones para realizar pagos provisionales, definitivos y del ejercicio de personas físicas

"2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				Capítulo 2.10. Del pago de DPA's vía Internet y ventanilla bancaria Capítulo 2.11. De las facultades de las autoridades fiscales Capítulo 2.12. Dictamen de contador público inscrito Capítulo 2.13. Pago a plazos Capítulo 2.14. De las notificaciones y la garantía del interés fiscal Capítulo 2.15. Del procedimiento administrativo de ejecución Capítulo 2.16. De las infracciones y delitos fiscales Capítulo 2.17. Del recurso de revocación Capítulo 2.18. De la Información sobre la Situación Fiscal Capítulo 2.19. De la celebración de sorteos de lotería fiscal Capítulo 2.20. De los Órganos Certificadores Capítulo 2.21. De la revelación de esquemas reportables 3. Impuesto sobre la renta Capítulo 3.1. Disposiciones generales Capítulo 3.2. De los ingresos Capítulo 3.3. De las deducciones Sección 3.3.1. De las deducciones en general Sección 3.3.2. De las inversiones Sección 3.3.3. Del costo de lo vendido Capítulo 3.4. Del ajuste por inflación

"2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				Capítulo 3.5. De las Instituciones de Crédito y de Seguros y Fianzas, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Uniones de Crédito y Fondos de Inversión Capítulo 3.6. Del Régimen opcional para grupos de sociedades Capítulo 3.7. De los Coordinados Capítulo 3.8. Del Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras Capítulo 3.9. De las obligaciones de las personas morales Sección 3.9.1. De los ajustes de precios de transferencia Capítulo 3.10. Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos Capítulo 3.11. Disposiciones generales de las personas físicas Capítulo 3.12. De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado Capítulo 3.13. Del RIF Capítulo 3.14. De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles Capítulo 3.15. De los ingresos por enajenación de bienes Capítulo 3.16. De los ingresos por intereses Capítulo 3.17. De la declaración anual

"2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				Capítulo 3.18. De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional Capítulo 3.19. De las entidades extranjeras controladas sujetas a regímenes fiscales preferentes Capítulo 3.20. De las empresas multinacionales Capítulo 3.21. De los estímulos fiscales Sección 3.21.1. Disposiciones generales Sección 3.21.2. De los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles Sección 3.21.3. De los fideicomisos de inversión en capital de riesgo Sección 3.21.4. De las sociedades cooperativas de producción Sección 3.21.5. De la opción de acumulación de ingresos por personas morales Sección 3.21.6. De las cuentas personales para el ahorro Sección 3.21.7. Del estímulo fiscal a las figuras jurídicas extranjeras que administren inversiones de capital privado Capítulo 3.22. De los demás ingresos que obtengan las personas físicas Capítulo 3.23. De las disposiciones transitorias de la Ley del ISR 4. Impuesto al valor agregado Capítulo 4.1. Disposiciones generales Capítulo 4.2. De la enajenación

"2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				Capítulo 4.3. De la prestación de servicios Capítulo 4.4. De la importación de bienes y servicios Capítulo 4.5. De las obligaciones de los contribuyentes Capítulo 4.6. De la exportación de bienes y servicios 5. Impuesto especial sobre producción y servicios Capítulo 5.1. Disposiciones generales Capítulo 5.2. De las obligaciones de los contribuyentes Capítulo 5.3. De las facultades de las autoridades 6. Contribuciones de mejoras 7. Derechos 8. Impuesto sobre automóviles nuevos 9. Ley de Ingresos de la Federación 10. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos 11. Decretos, Circulares, Convenios y otras disposiciones Capítulo 11.1. Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				modificado a través de los Diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007 Capítulo 11.2. De la enajenación de cartera vencida Capítulo 11.3. Del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 Capítulo 11.4. Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020 Capítulo 11.5. Del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015 Capítulo 11.6. De las Reglas de Operación para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el “Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario” publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015 Capítulo 11.7. Del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones

“2020. Año de Laura Méndez de la Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
			Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.	Capítulo 11.8. Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF 8 de enero de 2019. 12. De la prestación de servicios digitales Capítulo 12.1. De los residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional Capítulo 12.2. De los servicios digitales de intermediación entre terceros Capítulo 12.3. De las personas físicas que enajenan bienes, prestan servicios, conceden hospedaje o el uso o goce temporal de bienes mediante el uso de plataformas tecnológicas 13. Disposiciones de Vigencia Temporal ➤ La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2021 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.